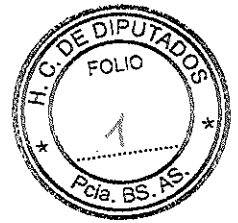




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO D- 1712 122-23



## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de

### LEY

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase Fiesta Provincial a la "Fiesta de la Torta Frita", que se lleva a cabo anualmente durante el mes de abril en la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Incorpórase a la "Fiesta Provincial de la Torta Frita" de la ciudad de Mercedes en el calendario turístico provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** Esta ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NOELIA RUIZ  
Diputada  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde el año 1999, en la ciudad de Mercedes se lleva a cabo la “Fiesta de la Torta Frita”, a la que acude año a año un importante número de miembros de la comunidad mercedina y de otras localidades para ser parte de esta importante fiesta popular.

Las fiestas populares, enmarcadas dentro de las tradiciones, son una muestra característica de la cultura y por ende de la identidad de los pueblos. Si se parte del criterio de que a la identidad cultural le es inherente la comprensión consciente de la memoria histórica, bien puede considerarse la posibilidad de rescatar lo más auténtico de las tradiciones a partir del conocimiento y defensa del legado cultural que tanto cuesta a un pueblo crear, preservar y transmitir de generación en generación (Cfr. Yousy Baby Ramírez [2015]: “Las fiestas populares tradicionales, reflejo de la identidad cultural de las comunidades”, Revista Caribeña de Ciencias Sociales, mayo de 2015; disponible en línea: <https://www.eumed.net/rev/caribe/2015/05/fiestas.html>).

En este orden de ideas, la Fiesta de la Torta Frita que se viene realizando hace 22 años en Mercedes, no solo cumple esa medular función de continuar el legado cultural de la comunidad, sino que además es una dinamizadora de la economía local, además del enriquecedor espacio de entretenimiento y encuentro familiar y social.

Esta fiesta tan cara a los sentimientos mercedinos, se llevó a cabo originalmente en el Complejo Cultural La Trocha, para luego pasar a la plaza



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

San Martín y –como bien señala Fátima Costa, de la comisión organizadora–finalmente ser una de las primeras en ir al Parque Municipal Independencia para ahora seguir creciendo y estar en el sector nuevo, que este año se hace en homenaje a nuestros Veteranos de Malvinas y estrena canción oficial de la fiesta, interpretada por Oscar Rosello con letra de Juan Pablo López Baggio (Cfr. Noticias Mercedinas; disponible en línea en: <https://noticiasmercedinas.com/site/2022/04/02/se-presento-la-fiesta-provincial-de-la-torta-frita-y-su-cancion-oficial/>).

Además de shows en vivo y diversas opciones gastronómicas, artesanales y audiovisuales, esta fiesta ofrece la posibilidad de ser parte de la torta frita más grande del mundo.

En Argentina, las tortas fritas forman parte del folklore del campo, pero no cabe dudas que también es un clásico en muchos hogares de las ciudades de nuestro país, en donde al igual que en el campo se suelen dar en mateadas, símbolo de unión y amistad.

Se afirma que el origen de las tortas fritas es germano y que llegó a América de la mano de los colonizadores españoles y de los árabes. Especialmente estos últimos llamaban a las tortas fritas, “sopaipilla” que significa: pan o masa mojada en líquido. Los árabes, al mismo tiempo, la adoptaron a esta receta, y cuando invaden España la llevan a esta costumbre a algunas partes de América. Precisamente con la llegada de los inmigrantes germanos en Argentina y Uruguay, trajeron consigo esta receta. Pero la realidad era que ya se acostumbraba a elaborar estas delicias fritas, justamente durante los tiempos coloniales. Como sabemos en otros países sudamericanos también la han adoptado como un bocadillo tradicional, aunque



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



puede variar en ciertos ingredientes y en la forma de llamar a nuestras clásicas tortas fritas. La base es la harina de trigo como ingrediente principal, agua tibia y sal, como básicos. Sin embargo, algunos utilizan otros agregados como leche, huevo y azúcar, entre otros. Por lo general, su diseño es en forma circular y en el centro se le hace como un ombligo para evitar que se infle la masa y facilitar una cocción justa (Cfr. “Historia de las tortas fritas”; disponible en línea en: <https://razafolklorica.com/historia-de-las-tortas-fritas/>).

No puede perderse de vista que “(...) la identidad cultural de un pueblo se expresa en las simples manifestaciones de la vida cotidiana: prácticas culinarias, ajuares domésticos, se refleja en las diferencias, la personalidad, relaciones familiares, sociales, costumbres y tradiciones; se define a través de las producciones artísticas, literarias, históricas, pedagógicas, políticas y científicas en general” (Haydee Rodríguez Leiva; disponible en línea en: <http://conrado.revistas.rimed.cu/articulo/mostrar/las-tradiciones-populares-como-recurso-para-la-formacion-de-la-identidad-cultural-de-los-escolares-primarios>; citada en Yousy Baby Ramírez [2015], *cit.*).

En ese entendimiento es que impulsamos este proyecto de ley, para que la se declare formalmente Fiesta Provincial de la Torta Frita a esta gran fiesta popular bonaerense que se lleva a cabo anualmente durante el mes de abril en nuestra ciudad de Mercedes; y para que se incorpore al calendario turístico provincial, en el que actualmente no figura (Cfr. <https://www.buenosaires.tur.ar/calendario>; fecha de consulta: 7 de abril de 2022).

Por los motivos expuestos y para que las nuevas generaciones puedan seguir apreciando y viviendo las raíces de nuestra cultura, sostenimiento la